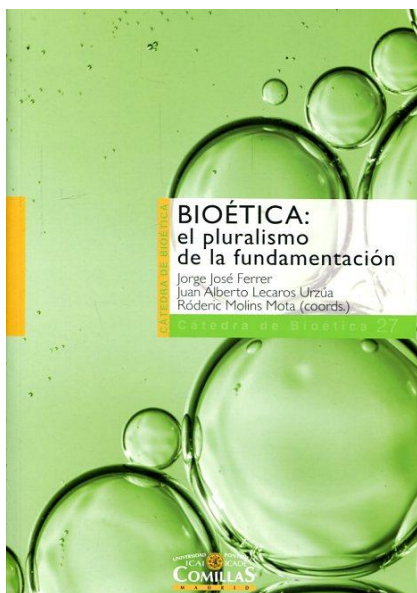


Bases para una bioética latinoamericana

Jorge José Ferrer, Juan Alberto Lecaros Urzúa, Róderic Molins Mota (coords.), Bioética: el pluralismo de la fundamentación. Madrid, Publicaciones de la Universidad Pontificia de Comillas, 2016, 452pp.

Ángel González



Bioética: el pluralismo de la fundamentación es una publicación importante coordinada por los investigadores Jorge José Ferrer, Juan Alberto Lecaros Urzúa y Róderic Molins Mota junto con otros diez colaboradores.

Los objetivos principales de esta obra de colaboración son dos: recoger, de forma clara y rigurosa, “la diversidad de perspectivas de la bioética contemporánea” y hacerlo desde una perspectiva latinoamericana, de tal forma que esta publicación pueda “usarse como libro de texto en los programas de postgrado en bioética” en el ámbito cultural latinoamericano (p. 17-18).

La publicación se estructura en tres partes. La primera la componen dos capítulos introductorios. En el primero se habla del paso del fenómeno moral a las teorías éticas (Jorge José Ferrer, Juan Carlos Álvarez y Róderic Molins). Lo más interesante de este primer capítulo son tres cuestiones que merecen ser profundizadas. La primera consiste en el planteamiento de las raíces biológicas de la moral (“Somos animales morales” llegarán a decir en uno de sus apartados). La moralidad se debe a dos aspectos biológicos que marcan nuestra especie: nuestra indeterminación instintiva y nuestro marcado carácter social (“Somos animales políticos” dice Aristóteles) que completa la obra de esa indeterminación. La segunda, un concepto de “libertarismo modesto” (p. 36); se podría parafrasear a Adela Cortina y hablar de “libertad mínima”.

Frente a las teorías neurocientíficas que afirman un determinismo absoluto señalando que “la voluntad consciente es un epifenómeno causado por eventos en el cerebro” (experimentos de Libet y la crítica del mismo por John Searle: p. 30-36), y también frente a un indeterminismo radical que señala una total ausencia de condicionamientos, hay que afirmar, en línea con el pensamiento de Xavier Zubiri, una libertad no de la realidad sino “en” la realidad. La tercera cuestión es un modelo de fundamentación ética que implica parar en el momento en que creemos haber dado razones suficientes (trilema de Münchhausen: p. 41).

Respecto al origen y la evolución biológica hay dos aspectos a subrayar en ese artículo de Juan Alberto Lecaros y Erick Valdés. Uno es sobre los orígenes de la bioética en dos pensadores que, aunque vivieron en tiempos y culturas distintas, fueron capaces de abrir el campo de juego en el que iba a desarrollarse esta rama de la ética: Friz Jahr y Van Rensselaer Potter. El pionero fue Friz Jahr. No solo por ser el creador del término, sino por haberla caracterizado como una manera de vivir (ethos) que se adquiere sobre la base de tomar decisiones respecto a los problemas que plantea el progreso científico y tecnológico. El criterio para tomar esas decisiones consiste en una ampliación de la segunda formulación del imperativo categórico kantiano convertido en imperativo bioético: “Respetar a todo ser vivo, en principio, como un fin en sí mismo y tratarlo, si es posible, como tal”.

El segundo aspecto tiene que ver con los avances en biología y biotecnología y con los progresos en las ciencias médicas: primer ser humano nacido mediante fecundación in vitro en 1978; clonación del primer mamífero (la oveja Dolly) en 1997 y la identificación de los 25.000 genes de nuestro genoma. Estos avances cambiaron la relación médico-paciente y obligaron a replantearse los límites éticos de la investigación con seres humanos. En este segundo caso, la confianza en la existencia de esos límites se quebró cuando salieron a luz los experimentos de los médicos nazis, lo que conllevó a la formulación del Código de Núremberg, donde se encuentran algunos de los principios básicos de la bioética (autonomía, beneficencia, no maleficencia) y la necesidad del consentimiento informado (p. 71). Todos estos avances plantearon el paso de una ética “paternalista”, centrada en códigos deontológicos, a una bioética de la medicina.

La segunda parte es un repaso por los distintos paradigmas o modelos de fundamentación de la bioética que podríamos clasificar así (aunque no lo hacen los autores): 1) Paradigmas fundados en principios más o menos absolutos. 2) En el agente, sea este individual o comunitario. 3) En el proceso de decisión: deliberativo, casuístico, hermenéutico o proceso de pragmática trascendental (a posteriori o a priori). 4) En las consecuencias.

Las bioéticas que se fundamentan en principios reciben el nombre de bioéticas principialistas (Jorge José Ferrer se hace cargo de ello). Se trata de “cualquier modelo teórico que proponga el recurso a principios generales como elemento constitutivo para” la decisión moral (p. 91). El gran mérito de esta corriente ha sido la formulación de cuatro principios generales que deben ser el foco integrador de todas las decisiones morales: autonomía (acción que cumple con las condiciones de intencionalidad, comprensión y ausencia de controles externos), no-maleficencia (acción que no infringe mal o daño), beneficencia (acción que no solo no infringe mal o daño, sino que intenta prevenirlo, removerlo o favorecer el bien) y justicia (sobre todo justicia distributiva: acciones que

traten los casos iguales de la misma manera y los casos diversos de forma desigual). El gran problema de esta corriente es la falta de fundamentación última de estos principios, apelando al criterio rawlsiano del “equilibrio reflexivo” (John Rawls: p. 94). Los principios no tienen otro fundamento que la “moralidad común” (p. 95-96). Otra bioética principialista es la basada en la ley natural (artículo de David Lorenzo Izquierdo) que, si bien puede relacionarse con la teología es una posición también filosófica. Se basa en dos conceptos de ley: leyes físicas o de la naturaleza y leyes naturales o morales. En el primer caso se trata de la ley o leyes que regulan los seres vivos que existen como conjunto. En el segundo caso la ley moral es aquella que regula la libertad del ser. Esta última ley, como la primera, no emana de la voluntad, sino de la naturaleza o esencia específica del ser humano, que lleva inscrita en ella sus principios morales o su orden moral básico (como guía orientadora y no como reglas o normas particulares). Por eso esta posición puede llamarse naturalista y debe confrontarse con la falacia naturalista formulada por Hume y G. E. Moore, que sostiene que no puede pasarse del ser al deber ser. A la contestación de esta crítica el autor dedica unas líneas muy sugerentes (p. 215-216). Ejemplos de estas leyes son: la conservación de la vida, la unión para la reproducción y educación de los hijos y la búsqueda de la verdad.

El segundo grupo lo conforman las bioéticas que se fundamentan en el agente. Al estudio de las bioéticas de la virtud está dedicado el artículo de Jorge Cruz. Hay que subrayar que son los modelos más antiguos de ética, ya que se remontan a Platón y Aristóteles. Ponen el acento no en principios generales, sino en el agente moral: ¿cómo debo vivir? o ¿qué tipo de persona debo ser? (p. 175). A esta pregunta responde la virtud o areté (excelencia del carácter o excelencia moral) entendida como “una disposición activa, voluntaria y persistente para practicar el bien en cualquier circunstancia y no de modo ocasional, pudiendo ser perfeccionada a través de la enseñanza y la práctica” (p. 176). Su renacimiento en la modernidad se debe sobre todo a la obra *After Virtue* (1981) de McIntyre. Para este último autor las virtudes están basadas en prácticas o actividades profesionales humanas, siendo responsabilidad de los agentes desarrollar los patrones de excelencia adecuados a tales actividades, que conformen no sólo individuos sino comunidades morales. Una de esas prácticas es la médica, que entraña factores que la convierten en una actividad moral y que conllevan responsabilidades en relación a la naturaleza de la enfermedad, el carácter comunitario de los conocimientos médicos y la naturaleza y circunstancias del juramento profesional (p. 183-184). Las éticas de la responsabilidad (artículo de Alberto Lecaros Urzúa) suponen el paso a un concepto de sujeto, en términos kantianos, descentrado. Un papel decisivo lo constituyó la famosa conferencia de Max Weber en Munich en 1919 *Politik als Beruf*, al reintroducir el concepto de responsabilidad en el debate, con la distinción ya clásica entre una “ética de la convicción” y una “ética de la responsabilidad”. Apoyándose en Weber se avanza desde el concepto tradicional de responsabilidad al concepto de responsabilidad ampliado. El concepto tradicional de responsabilidad supone una responsabilidad jurídica o moral individual (p. 324-328) y el ampliado mira más a una responsabilidad colectiva y política, orientada hacia el futuro. Este paso es necesario por la importancia y las consecuencias que la tecnociencia ha ido adquiriendo en nuestras sociedades (p. 330-332). Ello explica el surgimiento de la ética de la responsabilidad metafísica orientada al futuro de Hans Jonas, y la ética de la co-responsabilidad solidaria de

extensión planetaria de Karl-Otto Apel. Al estudio de estos dos planteamientos dedica el autor unas breves pero densas páginas (p. 337-346).

Entre las éticas que se fundamentan en el proceso de decisión cabe destacar el método de la deliberación de Diego Gracia (a cargo de Juan Pablo Faúndez-Allier). Según este autor la bioética de Diego Gracia ha realizado una evolución que va desde un principialismo jerarquizado (de los años 1983-2000) a un modelo de deliberación axiológica (iniciado a comienzos del 2003). Pero el motivo de fondo o hilo conductor es la filosofía del pensador español Xavier Zubiri (en concreto su noología expuesta en su trilogía sobre *La inteligencia sentiente*). A este motivo de fondo le dedica el autor unas densas páginas (p.147-152). Lo podemos sintetizar del siguiente modo. Diego Gracia, apoyándose en Zubiri, quiere superar las insuficiencias del principialismo. Esto último se alcanza señalando que no son los principios abstractos, y los modos en que han de ser concretados, los que determinan el carácter moral de las acciones éticas. Diego Gracia, repitiendo creativamente (*widerholen*) la idea clave de la filosofía de Zubiri, señala que inteligir no es concebir ni ideas principios, sino actualizar lo real en cuanto real (aprehensión primordial de realidad). Por eso no se trata de buscar unos principios abstractos a priori y el modo de su aplicación. Lo principal no son los principios, sino la principalidad de lo real actualizado. Desde esta actualidad de lo real se establecerá un marco de referencia o marco comprensivo que es una propuesta o “podría ser” que orienta una marcha argumentativa, que en este caso es valorativa. Cómo podría ser este marco, tampoco viene dado en la aprehensión, sino que corresponde al trabajo de la razón. Ejemplos del marco de referencia pueden ser el concepto derecho o el imperativo categórico. A partir del marco de referencia se establecen esbozos de posibilidades libremente contruidos para valorar nuestras acciones. Ejemplos de estos esbozos son, desde el marco de referencia del derecho, la tabla de los derechos humanos, y desde el imperativo categórico, la ordenación de valores que los seres humanos se dan a sí mismos, reconociéndose como fines etc... Este esbozo ha de ser experimentado, lo que significa apropiarse de las posibilidades efectivas que el esbozo abre. La experiencia permitirá en un último momento verificar o justificar lo esbozado como el paso de lo que “podría ser” a lo que “realmente es”. La segunda etapa de Diego Gracia consiste en hacer más claro y metodológicamente más útil el este proceso de marcha de la razón de Zubiri aplicado a la ética (p. 160-172). Esto se hace marcando cuatro pasos metodológicos: deliberación sobre los hechos, deliberación sobre los valores, deliberación sobre los deberes y decisión (con sus pruebas de consistencia).

Otras éticas que ofrecen una fundamentación basada más en el proceso son las bioéticas hermenéuticas (artículo de Tomás Domingo Moratalla). La hermenéutica parte del hecho de que la acción moral de un sujeto no es ahistórica, sino que está situada en unas coordinas espaciotemporales determinadas. La hermenéutica ha sido entendida históricamente de tres formas: como arte de la interpretación de textos, como saber del sentido o comprensión (propio de las ciencias del espíritu) y como análisis de los modos de la vida humana y del darse la verdad que suponen la interpretación y la comprensión. Tras este breve encuadre histórico de la hermenéutica, Moratalla estudia tres teóricos importantes de la misma: Ortega (la hermenéutica como elegancia), Gadamer (la hermenéutica como sentido y sensibilidad) y Ricoeur (la hermenéutica como articulación de elegancia, sentido y sensibilidad). Las pocas páginas dedicadas a estos autores son de lo mejor del artículo, sobre todo el apartado dedicado a Ortega y su ética de la

elegancia, que es muy sugerente (p. 276-279). Las éticas hermenéuticas pueden aportar a la bioética una perspectiva deliberativa, un método interdisciplinar que articula los distintos tipos de saberes y una perspectiva humanista centrada en “el pacto de cuidados” (p. 288. Idea de P. Ricoeur). Precisamente esta idea de un pacto de cuidado apela a la responsabilidad.

Las otras éticas que insisten en el proceso de decisión son las éticas del discurso (artículo de Begoña Román Maestre). Son las éticas de Habermas y Apel y que pueden ser calificadas, como muy bien señala la autora, de éticas kantianas, pragmatistas y postmetafísicas. Se trata de éticas que, partiendo de que formamos sociedades plurales, vertiginosamente cambiantes y altamente tecnológicas, señalan que la ética solo se puede fundamentar en el análisis del acto comunicativo, lo que lleva a distinguir los distintos tipos de racionalidad y sus intereses, a elaborar una teoría participativa de la democracia y, por consiguiente, a una visión consensual de la verdad (p. 304). Estas éticas son kantianas porque se hacen eco del método trascendental y formal. Trascendental porque parte de los hechos para buscar sus condiciones de posibilidad (aunque el hecho no es la conciencia del deber, sino el acto comunicativo) y formal porque huye de lo material (los contenidos concretos que surgen del mundo de la vida), optando por lo procedimental para legitimar las normas. Son pragmáticas en el sentido de partir del análisis de la comunidad ideal en acción comunicativa para establecer las condiciones que hacen posible ese ejercicio por parte de una comunidad real. Algunas de estas condiciones son: que “solo son legítimas aquellas normas que podrían ser aceptadas por los afectados por esa decisión en un diálogo celebrado en condiciones de información y simetría”; y que los intereses de esa comunidad real de diálogo, informado y simétrico, son legítimos si son universalizables (p. 311). Son postmetafísicas en el sentido de que no hay una fundamentación de las normas en una naturaleza o esencia del ser humano, en una teoría del ser o del ente, en un elemento previo a lo racional, sino que la fundamentación de la ética es el mismo acto de comunicación de la comunidad real.

Por último, están las bióticas que se fundamentan en las consecuencias, como son las utilitaristas (artículo de Erick Valdés). El principio básico del utilitarismo es el siguiente: “debe hacerse lo que proporcione mayor bienestar o felicidad al mayor número de individuos” (p. 239). Su formulación más clásica y exitosa está en los filósofos británicos del siglo XIX Jeremy Bentham y John Stuart Mill. Este principio concentra su atención en las consecuencias de las acciones y no en algún rasgo de la acción considerada en sí misma. La utilidad o no utilidad de un acto está determinada por su capacidad de producir felicidad o bienestar al mayor número de individuos. El método para establecer esta felicidad consiste, por un lado, en realizar un “cálculo hedonista” (lo que recuerda al inspirador de esta corriente, Epicuro) de la felicidad con una serie de categorías que permitirían medirla: intensidad, duración, certeza, proximidad, fecundidad, pureza y extensión. Pero, por otro lado, como señala Stuart Mill, superando esas categorías cuantitativas, una categoría de la cualidad que permita establecer una diferencia entre placeres inferiores y superiores (p. 243). El autor repasa después tres tipos de utilitarismo moral (p. 245-253), para terminar con el análisis de uno de los autores con más repercusión del utilitarismo actual: P. Singer (255-259). La crítica más demoledora que se puede hacer a esta corriente es que “considera a priori el sacrificio de las

minorías como única condición de posibilidad de maximizar la utilidad de la mayoría” (p. 254).

La tercera parte de la obra es un epílogo sobre los retos de esta disciplina en el presente y el futuro de América Latina, señalando como objetivos: 1) Ir más allá de un ethos individualista hacia uno comunitario que ponga como centro la justicia en la salud y en los cuidados de la salud (Para esto ver el maravilloso artículo de bioética feminista y del cuidado de Lydia Feito Grande (p. 359-392). 2) Promover una bioética de cultura latina, más preocupada por la humanización del sistema mismo. 3) Buscar un horizonte de mayor sentido para la bioética, incluso hablar de una mística liberadora de la misma, que incorpore la convicción sobre la trascendencia de la vida. 4) Considerar la justicia y la equidad en el mundo de la salud como temas de bioética, donde la cuestión de la distribución de los recursos se convierte en algo ineludible. 5) Investigar la relación entre ecología y derechos humanos. 6) Promover el encuentro y diálogo entre bioética y religión (para mayor ahondamiento ver el interesante artículo de Jorge José Ferrer sobre esta cuestión: p. 393-418).

Un libro magnifico con una bibliografía más que suficiente para que pueda ser utilizado en los programas de postgrado.